



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01144060- -NEU-IJAN - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL IJAN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01144060- -NEU-IJAN del registro del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y los Decretos DECTO-2024-144-E-NEU-GPN, DECTO-2024-473-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico - funcionales;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 en su Artículo 25° Inciso b) establece que asiste al Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de la cual depende la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la cual depende el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), aprobándose por Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN la estructura orgánico funcional de este último;

Que en el Decreto citado precedentemente ha quedado vacante la Dirección Financiera, por lo que resulta oportuno y conveniente, a efectos de promover una gestión administrativa más eficiente ocupar ese cargo, modificar la denominación de un área y dependencias de la estructura orgánico funcional;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **MODIFÍCASE** en la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, aprobada por Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN, la denominación de la Dirección Provincial de Juegos de Azar por Dirección Provincial de Responsabilidad Social.

Artículo 2º: **MODIFÍCASE** en la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, aprobada por Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN, las dependencias de los cargos detallados en el Anexo **IF-2024-01602617-NEU-IJAN**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2024-01217742-NEU-IJAN** de la presente norma, con más la asignación de la bonificación prevista en el Artículo 34º de la Ley 2265 que se consigna, a partir de la firma del presente Decreto, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.